

Circular: 7-24

**A LAS SECRETARÍAS GENERALES DE
FEDERACIONES DE CC.AA., CEUTA,
MELILLA Y EXTERIOR**

**Asunto: Acuerdo jubilación parcial
personal funcionario y estatutario**

A LA COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL

Madrid, 18 de diciembre de 2024

Estimadas/os compañeras/os:

Os comunicamos que, en el día de hoy, hemos firmado con el Gobierno el Acuerdo por el que se restablece la jubilación parcial para el personal funcionario y estatutario, derivado del Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI.

La jubilación parcial es un derecho que formaba parte de la redacción original del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) -Ley 7/2007- y que fue eliminado a través del Real Decreto-Ley 20/2012. Con este nuevo desarrollo del Acuerdo para una Administración del siglo XXI, continuamos avanzando en la mejora de los derechos de las empleadas y empleados públicos, logrando una de las demandas más reiteradas de este colectivo.

Es fundamental destacar que esta medida busca superar la discriminación que sufría el personal funcionario de todas las Administraciones Públicas y estatutario de los Servicios Públicos de Salud, quienes, a pesar de haber cotizado y contribuido en los mismos términos que otros grupos, no podían acceder a la jubilación parcial.

El personal funcionario y estatutario, podrán acogerse de manera inmediata cuando el Gobierno modifique varias leyes:

- Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), añadiendo una disposición específica sobre jubilación parcial.
- Ley General de la Seguridad Social, que regulará la edad, cotización y reducción de jornada.
- Ley de Clases Pasivas, que requiere ajustes para incluir esta modalidad de jubilación.

Reiteramos la importancia del Diálogo Social en las Administraciones Públicas como herramienta clave para la mejora de las condiciones laborales y derechos de las empleadas y empleados públicos.

Recibid un cordial saludo,



UGT **Servicios
Públicos**
COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL

**FDO.: JULIO LACUERDA
SECRETARIO GENERAL**